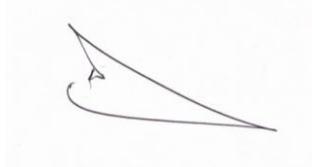


PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2016-00488-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Revisado el expediente, observa el Despacho que la sociedad OSCAL CONSULTORES JURIDICOS S.A.S., obrando a través de su representante legal, Dr. Oscar Alfredo López Torres, solicita la reanudación del proceso, no obstante, previo a ello se hace necesario REQUERIR al peticionario con el fin que allegue el poder otorgado por la demandante, toda vez que se advierte que la sociedad en comento renunció al mandato otorgado por la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., desde el 25 de mayo de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM